

PERMISO
PROVISIONAL



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

21-mayo-2018

CI/VE
FOLIO/ TRAMITE:

SEMPRO/2091
171/378

NOMBRE: TORRES RIVAS DAVID

UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADRERO

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: LEANDRO VALLE

GIRO: VARIOS

PAPAS, SALCHIPULPOS, CHARALES Y CHURROS DE MAIZ

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$1,482.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:46 a	A:	11:00:46 p	VIERNES	SI	DE	10:00:46 a	A:	11:00:46 p
MARTES	SI	DE	10:00:46 a	A:	11:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:46 a	A:	11:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	10:00:46 a	A:	11:00:46 p
JUEVES	SI	DE	10:00:46 a	A:	11:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES.

ART 43 I-E



[Handwritten Signature]
AUTORIZO

[Handwritten Signature]
ACEPTO

L. C. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES RIVAS DAVID

**TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se amonesta es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que amonesta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonestados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amonestamiento o señalamiento del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puestos de consumo de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zona céntrica o delimitada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, los pocos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará causa a la no renovación del permiso provisional.

099 *[Handwritten Signature]* PEDRO CHAVEZ CASILLAS